

## RESERVAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

### Castrillón Cuellar Juan Ángel

#### Resumen

El conflicto armado en Colombia se extendió por más de cinco décadas y llegó a su fin en el año 2016 con el proceso de paz que se llevó a cabo en las negociaciones de la Habana, dentro de este contexto los soldados profesionales(reserva) que por mandato constitucional enfrentaron la guerra también se les vulneraron los derechos humanos y a su vez el derecho internacional humanitario lo que los adjudica como víctimas de este conflicto luchando para que se les reestablezcan y reconozcan sus derechos, buscando resarcir las secuelas físicas y Psicológicas además de la afectación que han sufrido sus familias, el soldado profesional tiene el derecho del reconocimiento a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición las cuales fueron negadas por el gobierno nacional al no llamarlos a ser partícipes de la negociación en el proceso de paz lo que constituyó una afectación grave a los derechos humanos dejándolos como "héroes" e invisibilizándolos como víctimas; en un país sin memoria que dejó de lado a quienes entregaron su vida por el honor y la soberanía de la patria.

**Palabras clave:** Conflicto armado, víctimas, reservas, soldados y derechos humanos.

#### Abstract

The armed conflict in Colombia lasted for more than five decades and came to an end in 2016 with the peace process that took place in the negotiations in Havana, within this context the professional soldiers (reserve) who by constitutional mandate faced the war also had their human rights violated and in turn the international humanitarian law which adjudicates them as victims of this conflict fighting for their rights to be reestablished and recognized, The professional soldier has the right to recognition of truth, justice, reparation and guarantees of non-repetition, which were denied by the national government by not calling them to participate in the negotiation of the peace process, which constituted a serious violation of human rights, leaving them as "heroes" and making them invisible as victims; In a country without memory that left aside those who gave their lives for the honor and sovereignty of the homeland.

## INTRODUCCIÓN

Para comenzar los soldados somos vulnerados en nuestra dignidad humana con la violación de nuestros derechos, se cuenta con los recursos constitucionales e internacionales para lograr el resarcimiento de los daños causados; en nuestra labor como soldados se nos afectó la dignidad humana mediante la vulneración de derechos, garantías y libertades al no ser reconocidos en el acuerdo de paz.

No se tuvo en cuenta la reserva activa, a sabiendas que bajo la orden constitucional todo ciudadano debe ser partícipe de las decisiones políticas lo que da respuesta a que la reserva debió ser incluida en la participación política ya que este acuerdo se realizó con la esperanza de construir un mejor país en relación con lo anterior hizo falta la representación de las reservas en el proceso de paz (mesa de negociación) por ser quienes de primera mano y en contacto directo hicieron parte del combate, por cumplimiento de un mandato constitucional en donde se vulneraron los derechos humanos y a su vez infringiendo el derecho internacional humanitario, es evidente que durante el conflicto armado las violaciones fueron una constante donde se afectó a las fuerzas militares durante los combates como enfermedades, heridas detenciones por cualquiera que fuera la causa atentados contra la vida lo que con llevo a homicidios en todas sus formas, atentados contra la integridad personal como lo fueron las mutilaciones y torturas físicas, tratos crueles y suplicios, rehenes, atentados contra la dignidad personal como tratos degradantes y humillantes, ejecuciones extrajudiciales.

No debemos olvidar que Colombia ocupa el segundo lugar con más víctimas de minas antipersonas, cuyas víctimas han sido en gran parte las fuerzas militares; a su vez en el área de combate los soldados (reservas) que se encontraban en misión de restablecimiento del orden público se vieron expuestos a las inclementes adversidades y enfermedades que trae consigo la guerra como lo es la leishmaniasis la cual es una ulcera en la piel que se produce por la picadura de un insecto llamado flebótomo esta solo habita en zonas selváticas y para la cual existe un tratamiento que consiste en suministrar un medicamento llamado Glucantime que deja serias secuelas para el paciente y viola los derechos humanos por las afectaciones del mismo.

Los soldados padecieron también del desplazamiento ya que como contraparte de la guerrilla ellos y sus familias podían ser identificados como miembros del Ejército Nacional lo cual representaba una amenaza para estos grupos al margen de la ley. Así mismo el secuestro de soldados miembros de las fuerzas armadas que fueron tomados como rehenes de guerra para someterlos a tratos inhumanos y degradantes es la explicación de la profunda violación a la dignidad humana.

Igualmente en el contexto del conflicto armado uno de los mayores flagelos que han sufrido las reservas ha sido las mutilaciones, perdidas de extremidades, por una práctica sistemática que era accionada por parte de la guerrilla la cual consistía en sembrar en el campo minas antipersonas que tras la detonación de estas mismas los soldados perdieron ojos, manos, pies y hasta su propia vida, por otro lado la desaparición de personal uniformado se atribuye como una grave violación a los Derechos Humanos ya que muchos de ellos no fueron encontrados y quedaron sin poder ser reconocidos por sus familias, las cuales son estratos 1, 2, 3, y 4 quienes a su vez también se han convertido en víctimas de este conflicto pues han quedado padres hijos y hermanos inmersos en esta situación sin solución ni verdad y olvidados por los entes gubernamentales quienes no dan una solución definitiva a todo este flagelo. Finalmente, a quienes quedaron después de la guerra y hoy son denominados reservas o veteranos de guerra cuentan con afectaciones psicológicas que conllevan a un estrés post traumático, duelo, tristeza y desolación por el olvido al cual están siendo sometidos.

La justicia para la reserva no es clara ya que no es coherente que a este grupo que actuó al margen de la ley se le haya otorgado curules en el senado y en la cámara, adicional a esto se les haya asignado un salario de \$1.800.000 sin tener que prestar un servicio durante 20 y que se les haya escuchado, mientras que a los soldados reservista se les diera una asignación de retiro, en la cual no se les respetan si quiera los valores reales que venía percibiendo durante sus años de servicio, sino que al momento de la pensión, su asignación de retiro es inferior casi en un 50% o 60% de lo que se venía devengando, dejándonos en un sueldo de aproximadamente de \$1.530.000 sabiendo que este último defendió la soberanía del país y que muchos entregaron su vida; realmente la justicia debe ser igual para todos, ya sea guerrilleros, ciudadanos y soldados reservistas especialmente para aquellos que están dentro del conflicto armado, que lo han confrontado, que han vivido en carne propia las batallas y el flagelo de la guerra, como lo fueron las reservas, en definitiva, la verdadera justicia es el arte de dar lo justo o hacer dar lo justo a un individuo o a un grupo o comunidad en general, basándose en los principios del arte del derecho, sin tener ningún tipo de discriminación o preferencia hacia ninguna persona; de lo contrario se estaría dando una justicia falsa o injusticia, lo que debe ser castigado y cambiado para hacerlo realmente justo.

La verdad se entiende como la existencia concreta en el plano de los hechos ocurridos durante 50 años de conflicto armado, y que con este acuerdo, se buscaba la paz para Colombia, partiendo de este principio en el cual todas las partes involucradas se comprometían hacer honestas y contar la verdad sobre los hechos ocurridos durante el conflicto; cabe resaltar y para nadie es desconocido que las FARC-EP le ha entregado al pueblo colombiano una verdad a medias y dudable, tampoco se encuentran testimonios de las reservas militares, quienes también formaron parte de este conflicto actuando de manera legal y por mandato constitucional, aportando una gran cantidad de víctimas que merecen absoluto reconocimiento, las cuales quedaron invisibilizadas en el proceso de paz.

Se habla de reparación cuando tratamos de arreglar o solucionar cualquier cosa, objeto, elemento y hasta una situación, pero en el caso particular: se podría decir que es un castigo ya que lo que han hecho es disminuirnos la asignación de retiro, con la aplicación de una nueva sentencia de unificación, que en vez de favorecer a los soldados reservistas como Defensores del Territorio Nacional y defensores del honor y soberanía del país, al contrario lesionan nuestros intereses a todos los que recibimos esas asignaciones de retiro, adicional a esto no fuimos escuchados ni tuvimos los beneficios que se otorgaron a la FARC-EP, dejándonos invisibilizados y sin ninguna reparación más que ser llamados o denominados héroes de la patria.

La garantía de no repetición queda desvirtuada y no hace honor al presente proceso de paz, ya que se han formado disidencias de las FARC-EP que siguen operando en la ilegalidad, por lo cual no existe la garantía de no repetición para las actuales reservas que siguen defendiendo la seguridad y honor del pueblo colombiano; lo cual se pudo prever de alguna manera de mano de los mayores concedores de la guerra que son los reservistas, los cuales fueron excluidos e invisibilizados en las negociaciones de paz.

## **FUNDAMENTO TEÓRICO**

Los soldados adquirimos la condición de víctimas como se estipula en la ley 1448 de 2011; en nuestra labor como soldados se nos afectó la dignidad humana mediante la vulneración de derechos, garantías y libertades al no ser reconocidos en el acuerdo de paz, Si bien es cierto en la ley 1592 de 2012, Art. 5 se reconoce también a la fuerza pública como víctima del conflicto armado de la siguiente manera: Igualmente, se considerarán como víctimas a los miembros de la Fuerza Pública que hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual o auditiva), o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones de algún miembro de los grupos armados organizados al margen de la ley.

## **CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN**

Para concluir si hubiese habido una representación de las reservas, así como se tuvo en cuenta a las FARC por ser la contra parte, se vulneró el derecho a la igualdad expuesto a la inclusión política de las reservas, no se ofrecieron las mismas garantías a quienes defendimos la soberanía de nuestra patria ni se nos reconoció en el proceso de paz. Nos llaman héroes, por estas labores de enfrentamiento; pero por otro lado nos invisibilizaron pensando que toda la vida solo obedeceríamos órdenes; cuando realmente queremos ser parte de la construcción de un nuevo país, y para esta se necesita la participación política voz y voto, de la reserva en el senado y cámara ya que entregamos la vida sudor lágrimas y sangre por hacer respetar el territorio Colombiano, así mismo la reserva podrá desempeñar esta misma función en el congreso de la república trabajando por los derechos de las reservas, la representación de las reservas en el congreso será parte fundamental en la preservación de la paz y construcción de un mejor país, encontrando posibles soluciones a las grandes problemáticas que aquejan al país como lo son la muerte de líderes sociales, reclutamiento de niños, siembra de cultivos ilícitos, inseguridad y desplazamientos forzados ya que somos los concedores y principales actores de esta guerra.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Mejía, Jean. *El Soldado Ciudadano Como Victima Del Conflicto Armado*. no. descripción desde el derecho internacional humanitario. ambiente juridicoN°20, pp.165-200, oct. 2016.

Prieto, Rafael. *Crímenes de Guerra Infracciones y Violaciones Graves al Derecho Internacional Humanitario*.

Constitución política de Colombia 1991

*Ley 1448 de 2011*

*la ley 1592 de 2012, Art. 5*

Naciones Unidas. *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

*Derecho Internacional de Los Derechos Humanos*.

Lista de las referencias que aparezcan citadas en la ponencia, ordenadas alfabéticamente por apellido del autor, o nombre de la entidad y la presentación cambia dependiendo del tipo de documento. (Artículo, libro, documento en la web, etc.).

Autor(es):

### **PARA TENER EN CUENTA**

Escritas en Office – Word.

Formato de citación y referencia; tablas y figuras: American Psychological Association (APA).

Utilizar letra arial 12 puntos, interlineado a 1.5 espacios y márgenes tipo reflejado. ( Este anexo ya tiene el formato especificado.)